

Febrero 2022 - Novedades impositivas del 23-03 al 29-03-2023

Novedades Nacionales

- **REGÍMENES ESPECIALES. ESTADO DE EMERGENCIA AGROPECUARIA EN MENDOZA DESDE EL 1º DE ABRIL DE 2022 Y HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2024**

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, desde el día 1/4/2022 hasta el día 31/3/2024 en la Provincia de Mendoza, a las explotaciones ganaderas caprinas, bovinas, equinas, ovinas y apícolas, afectadas por sequía.

RESOLUCIÓN (Min. Economía) 334/2023

- **IMPUESTO A LAS GANANCIAS. GANANCIAS: SE ESTABLECEN LOS RECAUDOS PARA DECLARAR UNA ZONA SANITARIA DESFAVORABLE PARA LA EXENCIÓN DE GUARDIAS MÉDICAS OBLIGATORIAS**

El Ministerio de Salud establece los recaudos que deberán contener las solicitudes para declarar una zona sanitaria desfavorable a los efectos de la exención del impuesto a las ganancias para las guardias obligatorias del personal de salud.

RESOLUCIÓN (Min. Salud) 566/2023

- **REGÍMENES ESPECIALES. ESTADO DE EMERGENCIA AGROPECUARIA EN MENDOZA DESDE EL 1º DE ENERO DE 2023 Y HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2024**

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario en determinados Departamentos de la Provincia de Mendoza, desde el 1º de enero de 2023 y hasta el 31 de marzo del 2024, a las explotaciones agropecuarias afectadas por granizo.

RESOLUCIÓN (Min. Economía) 352/2023

- **REGÍMENES ESPECIALES. MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN PARA LA CATEGORIZACIÓN DE MIPYMES**

Se modifican las condiciones de registro y baja en el Registro de Empresas MIPYMES, la vigencia y validez del Certificado MIPYME y la generación del Legajo Único Financiero y Económico MIPYME.

Señalamos que las presentes disposiciones no actualizan los parámetros para la categorización de entidades como micro, pequeñas y medianas empresas; y que el Registro de Empresas MiPyMEs será administrado por la Dirección Nacional de Fortalecimiento de la Competitividad PyME, dependiente de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo del Ministerio de Economía.

RESOLUCIÓN (Sec. Industria y Desarrollo Productivo) 121/2023

- **IMPUESTO A LAS GANANCIAS.IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y AL VALOR AGREGADO: SUSPENDEN LOS “CERTIFICADOS DE EXCLUSIÓN” PARA IMPORTACIONES DEFINITIVAS DE BIENES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Se suspende hasta el 31/12/2023 el certificado de exclusión del régimen de percepción del impuesto a las ganancias y del impuesto al valor agregado en las operaciones de importación definitiva de bienes.

Adicionalmente se imposibilita el cómputo de la percepción en los anticipos del impuesto a las ganancias y se limita temporalmente el cómputo de la percepción de IVA.

Quedan excluidas del presente tratamiento las siguientes operaciones:

- * Importaciones para consumo efectuadas por Micro y Pequeñas empresas que tengan un certificado “MiPyME” vigente al momento de la importación.
- * Importaciones para consumo que se realicen por cuenta y orden del Estado Nacional.
- * Importaciones para consumo eximidas de impuestos nacionales por la ley de Presupuesto 2023 –L. 27701-.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5339

- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE DIFIERE LA APLICACIÓN DEL SIR PARA LOS SUJETOS ALCANZADOS POR EL RÉGIMEN DE REINTEGRO DE IVA ATRIBUIBLE A LAS OPERACIONES DE EXPORTACIÓN Y ASIMILABLES**

La AFIP establece que los sujetos alcanzados por el régimen de reintegro de IVA atribuible a las operaciones de exportación y asimilables deberán utilizar el servicio “SIR - Sistema Integral de Recupero” a partir del primer día del tercer mes posterior al de notificación de la obligatoriedad de uso, la cual será efectuada al domicilio fiscal electrónico.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5335

Novedades Provinciales

- **BUENOS AIRES (CIUDAD). PRÓRROGA DE LAS DECLARACIONES JURADAS Y PAGOS DEL ANTICIPO 2/23 DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

Se consideran abonadas en término hasta el 23 de marzo de 2023, las declaraciones juradas y pagos del anticipo 2/23 del impuesto sobre los ingresos brutos respecto de los contribuyentes y/o responsables del tributo comprendidos en la Categorías Locales o Convenio Multilateral, operando su vencimiento original los días 13, 14, 15, 16, 17 y 20 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN (Min. Hacienda y Finanzas Buenos Aires (Ciudad)) 668/2023

- **FORMOSA. INCREMENTO DE LOS MONTOS MÍNIMOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

Se incrementan los importes mínimos mensuales del impuesto sobre los ingresos brutos

RESOLUCIÓN (Min. Economía, Hacienda y Finanzas Formosa) 1226/2023

- **TUCUMÁN. SE CONSIDERAN CUMPLIDAS EN TIEMPO Y FORMA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023 LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS A FIN DE ACOGERSE AL RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES**

A fin de posibilitar el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales -D. 1243/3(ME)-2021-, se consideran cumplidas en tiempo y forma a sus respectivos vencimientos las obligaciones tributarias que se abonen hasta el 31 de marzo de 2023 inclusive, cuyos vencimientos operaron durante los meses de noviembre y diciembre 2022; y enero y febrero 2023, según la obligación de que se trate.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 23/2023

- **TUCUMÁN. SE PRORROGA AL 2 DE MAYO DE 2023 LAS MODIFICACIONES DE LOS RÉGIMENES GENERALES DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

Se posterga al 2 de mayo de 2023 la adecuación del régimen general de retención -RG (DGR Tucumán): 23/2002- y el régimen general de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos -RG (DGR Tucumán) 86/2000-, respecto del coeficiente consignado en la nómina de informada por la Dirección General de Rentas -RG (DGR) N° 116/10-, estableciendo que deberá aplicarse la percepción y retención también cuando el coeficiente consignado en dicha nómina sea igual a 1.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 24/2023

- **SAN LUIS. NUEVO FORMATO DE DOCUMENTO PROVINCIAL (DO.PRO.) PARA EMISIÓN DE GUÍAS DE TRASLADO, CERTIFICADO DE VENTA, PAGO A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

Se establece un nuevo formato de Documento Provincial (DO.PRO.) para emisión de guías de traslado, certificado de venta, pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos, pudiendo hacer uso de dicho documento tanto en soporte papel como en soporte digital.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Prov. Ingresos Públicos San Luis) 12/2023

- **SAN LUIS. MODIFICACIONES AL RÉGIMEN ESPECIAL DE RECAUDACIÓN APLICABLE A LAS GUÍAS DE TRÁNSITO MINERO, DERECHO DE EXPLOTACIÓN Y PAGO A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS SOBRE LOS PRODUCTOS MINERALES Y ÁRIDOS**

Se establecen modificaciones al régimen especial de recaudación aplicable a las guías de tránsito minero, derecho de explotación y pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos sobre los productos minerales y áridos.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Prov. Ingresos Públicos San Luis) 14/2023

Calendario de Vencimientos:

LUN 27/3	MAR 28/3	MIÉ 29/3	JUE 30/3	VIE 31/3
Buenos Aires:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 4	Buenos Aires:IBB Reg.Gral. De Percep./Ret.:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Buenos Aires:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 6	Buenos Aires:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 7	Balances PDF:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 2-3	Buenos Aires:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 5	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 6-7	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 8-9	Buenos Aires:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 8
F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 2-3	Déb. y Cred.:Días 16 al 22:Pago a cuenta:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 6-7	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 8-9	CRI Escribanos:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 2-3	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 4-5	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 6-7	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 8-9	MiPyme:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 8-9	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 4-5	Prec. de Transf. F2668: Cierre desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 6-7	Prec. de Transf. F2668: Cierre desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 8-9	
IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 8-9	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 4-5			
IVA Dig.:DDJJ CUIT: 8-9	Prec. de Transf. F2668: Cierre desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 4-5			
IVA:DDJJ CUIT: 8-9				
Prec. de Transf. F2668: Cierre desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 2-3				
Reg.Inform.Contr.fiscal.Sem.3:DDJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9				